

CLÁUSULA ADICIONAL DE INCENDIO Y DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR RIESGOS DE LA NATURALEZA, EXCEPTO SISMO

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD120131069

Esta cláusula adicional es parte integrante y accesorio de la póliza principal. En consecuencia, se registrará por las Condiciones Generales de dicha póliza y por lo dispuesto en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1: COBERTURA.

En consideración al pago de la Prima adicional correspondiente, la cobertura otorgada en virtud de esta cláusula adicional se extiende a cubrir los incendios y daños materiales que sufra la Materia Asegurada como consecuencia directa e inmediata de erupción volcánica, salida de mar, inundación, huracán, ciclón, avalancha, aluvión, deslizamiento o cualquier otra perturbación atmosférica, a excepción de rayo, producidos o desencadenados por fenómenos de la naturaleza siempre y cuando no fueran causados por sismo.

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES.

Para los efectos de esta cláusula adicional, las siguientes expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

- (a) **Aluvión:** es la avenida fuerte de agua, que se produce como consecuencia de la saturación y desbordamiento de sus cauces naturales o artificiales.
- (b) **Avalancha:** es el derrumbamiento de una gran masa de nieve, rocas o tierra desde los montes cercanos.
- (c) **Deslizamiento:** es la caída de tierra o rocas desde una pendiente.

ARTÍCULO 3: EXCLUSIONES.

Salvo estipulación expresa en las Condiciones Particulares de la póliza, quedan excluidos de esta cobertura:

- (a) Los incendios y daños materiales que sean consecuencia de salida de mar a causa de un sismo.
- (b) Los inmuebles contruidos parcial o totalmente de adobe y sus contenidos. Esta exclusión se aplica a las construcciones hechas con bloques de barro, adobillo o cualquier construcción que ocupe barro sólo o combinado con elementos de madera, metal, acero u otro material.

ARTÍCULO 4: DEDUCIBLE.

En caso de siniestro se aplicará un Deducible de cargo exclusivo del Asegurado que se estipula en las Condiciones Particulares de la póliza.